



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ~~238~~ -2017-GRA/GR-GG-ORADM-ORH

Ayacucho, 26 ABR. 2017

VISTO;

El Expediente de fecha 09 de enero del 2017, Acta de reunión N°01-2017-GRA/DESTAQUES, Oficios N°s 006-2017-GRA/GR-GG-GRPPAT-SGATBR, 117-2017-GRA-GG/ORADM-ORH, Carta N° 001-2017-GRA/GG-OSRC-D, Informe N° 07-2017-GRA/GG-ORADM-ORRH-CRER, Informe Social N° 003-2017-GRA/ORADM-ORH-UBS y Decretos N°s 121-2017-GRA/GR, 350-2017-GRA/GR-GG, 986-2017-GRA/GG-ORADM, 596, 1811-2017-GRA/ORADM-ORH, en ciento once (111) folios, sobre rotación de personal por motivo de salud; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del expediente citado en la parte expositiva de la presente resolución, el servidor contratado de la Oficina Subregional de Cangallo Ivan Máximo TORRES ULLOA, solicita ampliación de Destaque o Rotación a la Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho, por motivos de Salud, para el año 2017, conforme sustenta con los informes médicos y certificados de discapacidad;

Que, la Rotación es la acción administrativa que consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y la categoría remunerativa alcanzada. Se efectúa por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con el consentimiento del interesado;

Que, del estudio y análisis realizado al expediente que corre en autos se tiene establecido, que el administrado **IVAN MAXIMO TORRES ULLOA** continua en constante tratamiento conforme acredita con el Informe médico de Medicina Interna CMP 50831 del Hospital II de ESSALUD de Ayacucho, de fecha 12 de noviembre del 2016 (Diagnóstico de Hipertensión Arterial controlada, Cardiopatía Hipertensiva, Bloqueo completo derama izquierda del Haz de His, Insuficiencia venosa periférica, Venas Varicosas en miembros inferiores), por el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de abril del 2017, de acuerdo al Acta de Reunión N° 01-2017-GRA/DESTAQUES ;

Que, la continuación y/o renovación del Desplazamiento vía rotación promovido por el administrado IVAN MAXIMO TORRES ULLOA se encuentra acreditado conforme a los requisitos e instrucciones precisadas en el artículo 78° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM y los numerales 3.2 incisos 3.2.1, 3.2.2, 3.2.3 y 3.2.4 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado por



Resolución Directoral N° 13-92-INAP/DNP, por lo que deviene expedir el presente acto resolutivo ; y

Estando a lo dispuesto, por la Gerencia General Regional mediante los Decretos N° 350-2017-GRA/GR-GG, Informe N° 003-2017-GRA/ORADM-ORH-UBS y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA/PRES y 029-2017-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el desplazamiento via rotación por motivos de Salud al servidor contratado de la Oficina Subregional de Cangallo a la Subgerencia de Acondicionamiento Territorial y Bienes Regionales del Gobierno Regional-Ayacucho, **IVAN MAXIMO TORRES ULLOA**, por el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de abril de 2017.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, al término del Desplazamiento autorizado a través del artículo primero del presente acto administrativo el referido servidor deberá retornar a su plaza de origen ubicado en la Oficina Subregional de Cangallo, sin perjuicio de declararse por abandono de cargo.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Oficina Subregional de Cangallo, al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades prescritas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
.....
Lic. Adm. Eloy C. Castillo Casafranca
Director de la Oficina de Recursos Humanos